

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00687.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aportar poder debidamente conferido bajo los preceptos del artículo 74 del C.GP. o en su defecto conforme a lo indicado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que el aportado no cuenta con autenticidad.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **078**, hoy **7 de diciembre de 2020**.
Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac72936b783fdd00600a7e4853001df0b7db3a3d47213451961f5f58fd5f2a5**
Documento generado en 04/12/2020 06:25:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>